

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

El señor alcalde-presidente, con fecha 24 de octubre de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado la inscripción padronal periódica cada dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a pesar de haberseles notificado o intentada la notificación en al menos dos ocasiones.

Ante tal falta de renovación se declara la caducidad de la inscripción padronal y se dispone proceder a la baja definitiva del padrón municipal de habitantes con fecha de efectos de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

Número	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Documento
Fichero H28090IA.111				
1	Cavero	Balderrama	Hortencia	1526832
2	Bermeo	San Martin	Teresa Esperanza	X6930959R
3	Lihimdi		Souhail	Y00140375C
Fichero H28090IA.211				
1	Romero		Mauricio Martin	X09786091M
2	El Bouchaibi		Imad	X5600230Y
Fichero H28090IA.311				
1	Ivanko		Ivan	EK094626
2	Ivanko		Olesia	EK135928
Fichero H28090IA.411				
1	Sheptytska		Yelyzaveta	AO375879
2	Abdelouahab		Soliman	X6572799C
3	Huertas	Surquira	Concepcion	CC41410029
4	Ivanko		Daniela	—
Fichero H28090IA.511				
1	Bilal		Zahout	P342463
2	El Moussaoui		Zohra	X09016828T
3	Vekly		Yuriy	A0375878

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en relación con el artículo 116; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer: con carácter potestativo, y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución; o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Moralzarzal, a 24 de octubre de 2011.—El secretario, Santiago Perdiges Rivero.

(02/9.244/11)